

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Rafael Galán Chiralt
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Juan Arturo Hernández Vila
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Salvador Ramírez Navarro
D. José Ferrerons Delhom
D. José Vicente Sanchis Vila
D^a. Lourdes A. Martí Marí
D^a. María Dolores Benítez Calderón
D. Juan Romero Cabrera
D. Ramón Cifuentes Fernández
D. Juan Carlos Gimeno Ricart
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a veinticinco de noviembre de dos mil diez siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 30 de septiembre de 2010.

El sr. Juan Romero quiere matizar que en su pregunta del pleno sobre las rotondas, cree que él no dijo que dudase entre los técnicos o el gobierno municipal y lo que sí que dijo es que el pueblo, para él, no había tenido suerte en el gobierno que le había tocado.

El sr. Alcalde manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas, son los concejales los que hacen las mismas y son cada uno de ellos los que pueden decir que es lo que quieren que conste de las mismas y le propone al sr. Secretario que se rectifique haciendo constar lo que quiere el sr. Concejel.

Por la sra. Hernández Ferrer también quiere dejar constancia que en la página 36 del Acta no se recoge bien su intervención, donde dice: "...Considera que la solución hubiera sido podar las plantas, y no fue así, lo que debe constar es que "... fue el sr. Alcalde el que afirmó que la solución sería podar las plantas, ..."

Acordándose introducir dicha rectificación.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2010/030, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta de la Concejel delegada de Hacienda para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2010/030 con la modalidad de Transferencia de Créditos.

Para la preparación del expediente se ha tenido en cuenta por la Intervención municipal lo relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo consta informe ordinario de fiscalización del expediente de fecha 09.11.10, cuyo cuerpo principal, literalmente, dice:

"1º.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto definitivo para 2010.

2º.- El expediente de transferencias de Crédito aparece nivelado en su estado de Gastos, siendo su detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
APLI. PRES.	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
230.1301.120010	SEGURIDAD: SUELDOS DEL GRUPO A2		509,54
230.1301.120030	SEGURIDAD: SUELDOS DEL GRUPO C1		6.417,60
230.1301.120060	SEGURIDAD: TRIENIOS		698,05
230.1301.121000	SEGURIDAD: COMPLETO DE DESTINO		5.322,40
230.1501.120000	URBANISMO: SUELDOS DEL GRUPO A1		522,50
230.1501.120010	URBANISMO: SUELDOS DEL GRUPO A2		4.162,90
230.1501.120030	URBANISMO: SUELDOS DEL GRUPO C1		229,20
230.1501.120040	URBANISMO: SUELEDOS DEL GRUPO C2		54,90
230.1501.121000	URBANISMO: COMPLEMENTO DE DESTINO		2.358,48
230.1511.130000	URBANISMO: RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO		1.634,01
230.1511.130040	URBANISMO: C. DE DESTINO LABORAL FIJO		1.706,85
230.1511.131000	URBANISMO: RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL		36,33
230.1511.131040	URBANISMO: C. DE DESTINO LABORAL TEMPORAL		2.942,13
230.1641.121000	CEMENTERIO: RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS		100,08
230.2301.120000	S.SOCIALES: SUELDOS GRUPO A1		964,61
230.2301.120010	S.SOCIALES: SUELDOS GRUPO A2		1.019,08
230.2301.120040	S.SOCIALES: SUELDOS GRUPO C2		18,30
230.2301.120060	S.SOCIALES: TRIENIOS		207,13
230.2301.121000	S.SOCIALES: COMPLEMENTO DE DESTINO		771,12
230.2411.120040	FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO C2		18,30
230.2411.120060	FOMENTO DEL EMPLEO: TRIENIOS		4,39
230.2411.121000	FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO DE DESTINO		147,28



230.2411.130000	FOMENTO DEL EMPLEO: RETRIBIONES BASICAS LABORAL FIJO		1.068,45
230.2411.130050	FOMENTO DEL EMPLEO: C. DE DESTINO LABORAL FIJO		429,28
230.3201.120040	EDUCACION: SUELDOS DEL GRUPO C2		18,30
230.3201.121000	EDUCACION: COMPLEMENTO DE DESTINO		356,88
230.3211.130000	EDUCACION: RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO		12.298,93
230.3211.130030	EDUCACION: TRIENIOS LABORAL FIJO		2.128,90
230.3211.130040	EDUCACION: C. DE DESTINO LABORAL FIJO		7.242,79
230.3301.130000	CULTURA: RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO JUVENTUD		509,54
230.3301.130030	CULTURA: TRIENIOS LABORAL FIJO JUVENTUD		73,65
230.3301.130040	CULTURA: C. DE DESTINO PERSONAL JUVENTUD		166,16
230.3311.120010	CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO A2		509,54
230.3311.120040	CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO C2		18,30
230.3311.120060	CULTURA: TRIENIOS		52,28
230.3311.121000	CULTURA: COMPLEMENTO DE DESTINO		371,36
230.3311.130040	CULTURA: C. DE DESTINO LABORAL FIJO		100,08
230.3402.131000	DEPORTES: RETRIBUCIONES PERONAL LABORAL TEMPORAL		229,20
230.3402.131030	DEPORTES: TRINENIOS LABORAL TEMPORAL		22,84
230.3402.131040	DEPORTES: C. DE DESTINO LABORAL TEMPORAL		300,72
230.4931.120030	COMERCIO: SUELDOS DEL GRUPO C1		261,07
230.4931.120040	COMERCIO: SUELDOS DEL GURPO C2		18,30
230.4931.121000	COMERCIO: COMPLEMENTO DE DESTINO		332,40
230.9201.120000	ADMON. GENERAL: SUELDOS DEL GURPO A1		1.806,86
230.9201.120010	ADMON. GENERAL: SUELDOS DEL GURPO A2		1.019,08
230.9201.120030	ADMON. GENERAL: SUELDOS DEL GURPO C1		229,20
230.9201.120040	ADMON. GENERAL: SUELDOS DEL GURPO C2		219,60
230.9201.120060	ADMON.GENERAL: TRIENIOS		750,96
230.9201.121000	ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO DE DESTINO		3.328,16
230.9201.130040	ADMON.GENERAL: C. DE DESTINO LABORAL FIJO		209,52
230.9201.150000	ADMON. GENERAL: COMPEMENTO PRODUCT. FUNCIONARIOS		34.420,97
230.9311.120000	POLITICA ECONOMICA: SUELDOS DEL GRUPO A1		2.710,29
230.9311.120030	POLITICA ECONOMICA: SUELDOS DEL GRUPO C1		458,40
230.9311.120040	POLITICA ECONOMICA: SUELDOS DEL GRUPO C2		91,50
230.9311.120060	ADMON. FINANCIERA: TRIENIOS		373,60
230.9311.121000	POLITICA ECONOMICA: COMPLEMENTO DE DESTINO		2.235,04
120.0111.913000	GESTION DE LA DEUDAD: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	104.207,33	
TOTALES		104.207,33 €	104.207,33 €

3º.- La legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones consta en el apartado de fiscalización.

4º.- Las transferencias previstas se ajustan a las limitaciones previstas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- De los libros y documentos contables correspondientes al ejercicio, Si se desprende la **situación de disponibilidad** de los créditos a minorar.

6º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención. En caso de que afecte a distintos áreas de gasto el expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

7º.- Otras observaciones:

El apartado uno del artículo 14 del RD 8/2010, de 24 de mayo por el que se adaptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público dispone que:

"Artículo 14. Aplicación a las entidades locales.

Uno. Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones.
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total."

De la liquidación del ejercicio 2009 aprobada por Resolución de Alcaldía número 2010/0974, de fecha 26 de mayo, se desprende que el Remanente de Tesorería total es de 7.192.430,99€ y el Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.558.003,95€, por tanto tiene carácter positivo.

Según los datos que constan en contabilidad el capital vivo de la deuda a 31/12/2009 asciende a 3.170.090,60€.

Por lo que las cantidades derivadas de las medidas indicadas deberán destinarse a la amortización de la deuda.

En consecuencia se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de Modificación de Créditos nº 030/2010, dentro del Presupuesto definitivo de la Corporación para 2010, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, entre DISTINTOS áreas de gasto, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

CAPITULO GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1		104.207,33 €
9	104.207,33 €	
TOTAL	104.207,33 €	104.207,33 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su reunión del día 22 de noviembre de 2010 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **2010/030**, con la modalidad de Transferencia de créditos, del Presupuesto General de la Corporación de 2010.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de créditos 2010/030.

Tercero.- Darse por enterados del informe de la Intervención municipal relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria

Cuarto.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania de la Generalitat.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para el adecuado seguimiento en el procedimiento.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2010/031, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2010/031 con la modalidad de Transferencia de Créditos.

Para la preparación del expediente se ha tenido en cuenta por la Intervención municipal lo relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo consta informe ordinario de fiscalización del expediente de fecha 15.11.10, cuyo cuerpo principal, literalmente, dice:

“1º.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto definitivo para 2010.

2º.- El expediente de transferencias de Crédito aparece nivelado en su estado de Gastos, siendo su detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
APLI. PRES.	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
210.9201.222000 720.1551.210000	ADMON. GENERAL: SERVICIOS TELECOMUNICACIONES VIAS PUBLICAS: REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	23.000,00 €	23.000,00 €
TOTALES		23.000,00 €	23.000,00 €

3º.- La legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones consta en el apartado de fiscalización.

4º.- Las transferencias previstas se ajustan a las limitaciones previstas en al Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- De los libros y documentos contables correspondientes al ejercicio, SI se desprende la **situación de disponibilidad** de los créditos a minorar.

6º.- El órgano competente para su aprobación es el Alcalde de la Corporación, previo informe de la Intervención. En caso de que afecte a distintos áreas de gasto el expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

7º.- Otras observaciones:

En consecuencia se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de Modificación de Créditos nº 031/2010, dentro del Presupuesto definitivo de la Corporación para 2010, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, entre DISTINTOS áreas de gasto, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

CAPITULO GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
2	23.000,00 €	23.000,00 €
TOTAL	23.000,00 €	23.000,00 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su reunión del día 22 de noviembre de 2010 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **2010/031**, con la modalidad de Transferencia de créditos, del Presupuesto General de la Corporación de 2010.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de créditos 2010/030.

Tercero.- Darse por enterados del informe de la Intervención municipal relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria

Cuarto.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Consellería de Solidaritat i Ciudanía de la Generalitat.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para el adecuado seguimiento en el procedimiento.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2010/032, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2010/032 con la modalidad de Crédito Extraordinario.

Para la preparación del expediente se ha tenido en cuenta por la Intervención municipal lo relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo consta informe ordinario de fiscalización del expediente de fecha 15.11.10, cuyo cuerpo principal, literalmente, dice:

“1º.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto definitivo para 2010

2º.- El expediente de crédito extraordinario de Crédito nº 2010/032 es consecuencia del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2010/02 y se financia con bajas de otras partidas del presupuesto de gasto por un importe total de **16.857,18 €**, siendo su detalle:

1º . – Partidas que se crean:

Org.	Pro.	Eco.	CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
311	1331	200000	SEGURIDAD: ARRENDAMIENTO PARA APARCAMIENTO	7.087,71 €
723	4191	619000	AGRICULTURA: INVERSION MOTA PESCADORES	4.837,20 €
723	1611	623000	PARQUES Y JARDINES: BOMBA RIEGO PARQUE BALAGUERA	4.932,27 €
			IMPORTE TOTAL	16.857,18 €

2º. - Partidas que financian el Crédito Extraordinario:

Org.	Pro.	Eco.	CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
710	1641	213000	CEMENTERIO: REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTAL. Y UTILLAJE	7.087,71 €
210	4911	240000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PROGRAMA DE COMUNICACIÓN	4.837,20 €
723	1711	226990	PARQUES Y JARDINES: GASTOS DE MATERIALES	4.932,27 €
			IMPORTE TOTAL	16.857,18 €

3º.- La legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones consta en el apartado de fiscalización.

4º.- Que la tramitación del Expediente de modificación de créditos nº 2010/032, bajo la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO por un importe de **16.857,18 €**, se ajustará al procedimiento establecido en el apartado anterior.

5º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto definitivo de la Corporación para 2010, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

SUPLEMENTOS			FINANCIACION		
Capitulo	Denominación	Importe €	Capitulo	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal	0,00	I	Gastos de personal	0,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.087,71 €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.857,18 €
III	Gastos financieros	0,00	III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones Reales	9.769,47 €	VI	Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de capital		VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros		VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		IX	Pasivos financieros	
	TOTAL AUMENTOS	16.857,18 €		TOTAL FINANCIACION	16.857,18 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su reunión del día 22 de noviembre de 2010 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **2010/032**, con la modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto General de la Corporación de 2010.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de créditos 2010/030.

Tercero.- Darse por enterados del informe de la Intervención municipal relativo al seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Reequilibrio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 3 de agosto de 2009 respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria

Cuarto.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Consellería de Solidaritat i Ciudadanía de la Generalitat.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para el adecuado seguimiento en el procedimiento.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2010/02.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y visto el informe de Intervención General Municipal emitido en fecha 16 de julio de 2010, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos contenidos en el expediente núm. 2010/02, relativo a *Facturas* presentadas por varias empresas por un importe total de 86.293,09 €, en el que se establece la viabilidad del expediente

Considerando lo dispuesto al respecto en el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y disposiciones concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts. 58,59 y 60), así como en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2010.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su reunión del día 23 de julio de 2010 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los nueve concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalición Valenciana y siete votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos recogidos en el expediente 2010/02, relativo a las facturas y otros documentos acreditativos por un importe total de 16.857,18 euros, según el detalle siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	FECHA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
FACTURA	45	06/08/2010	Bomba de riego parque la Balaguera	ELECTROMECAÁNICA FERVI S.L. B46896148	4.932,27 €
FACTURA	9	26/04/2010	Mota de pescadores	CARMEN OLMOS PERIS 22640299L	4.837,20 €
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	2010/01582	26/07/2010	Convenio cesión uso solares aparcamiento	VARIOS (Se detallan a continuación)	7.087,71 €
TOTAL					16.857,18 €

Datos relativos al convenio de cesión de uso de solares para aparcamiento:

TITULARES	IMPORTE
-----------	---------

González Rodríguez Ángel Javier 19897832A González Rodríguez Ana María 19880670E	1.717,44 €
Muñoz Chilet Concepción 19541743T	600,22 €
Chilet Chilet Emilio 19554183C	597,64 €
Muñoz Chilet María 19541759Q	571,89 €
Puchades Chilet Noelia 52648794T Chilet Chilet Emilio 19554183C Puchades Raga Francisco 19778711E Muñoz Chilet Concepción 19541743T Muñoz Chilet, María 19541759Q	3.600,52 €

Segundo.- Incorporar el presente expediente a la Cuenta General del Presupuesto de 2010 a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ALCANTARILLADO.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento, de modificación de tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores y tasa de alcantarillado, y con arreglo a los siguientes hechos:

Vistos los escritos presentados por la empresa concesionaria del servicio de gestión del Agua Potable y Alcantarillado, AQUALIA, S.A., el 9 de noviembre de 2010 (Nº.R.E. 10756), en los que solicita:

- a) La revisión de las tarifas para el ejercicio 2011.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Tesorería Municipal de fecha 10 de noviembre del corriente, y

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal readministración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores en los siguientes términos:

“Artículo 7º.- Cuota Tributaria”

	TARIFA 2011
1. Agua potable	
1.1 Cuota servicio	€/mes
13 mm	2,51
15 mm	2,51
20 mm	4,27
25 mm	5,78
30 mm	8,29
40 mm	16,82
50 mm	25,12
65 mm	25,12
Boca de incendio	8,79
1.2. Cuota consumo general	€/m3
Bloque I:	0,2831
Bloque II	0,3669
Bloque III	1,05562
Bloque IV:	1,4095
3. Conservación contador	€/mes
13 mm	0,35
15 mm	0,35
20 mm	0,61
25 mm	0,83
30 mm	1,18
40 mm	2,41
50 mm	3,59
65 mm	3,59
4. Cuota de Inversiones	€/mes

Cuota fija	0,52
Cuota Variable	0,142
5. Tarifa cambio concesionario	€/mes
Cuota fija	0,30860

B) PARA LAS ALTAS DE CONTADOR Y ACOMETIDAS

CONCEPTO	PROPUESTA
<u>ALTAS:</u>	
CONTADOR DE AGUA UM 13mm	158,40
CONTADOR DE AGUA UM 15mm	162,39
CONTADOR DE AGUA MM 20mm	201,20
CONTADOR DE AGUA MM 25mm	291,81
CONTADOR DE AGUA MM 30mm	551,97
CONTADOR DE AGUA MM 40mm	773,12
COMPROBACION DE CONTADOR DOMESTICO	46,38
<u>BAJAS:</u>	
BAJA CONTADOR DE AGUA	35,97
CORTE DE SUMINISTRO	42,48
REPOSICION SUMINISTRO	23,20
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE</u>	
ACOMETIDA DE 1"	653,63
ACOMETIDA DE 1 1/2"	779,52
ACOMETIDA DE 2"	873,79
ACOMETIDA DE 2 1/2"	1148,24
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE(SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 1"	399,30
ACOMETIDA DE 1 1/2"	525,21
ACOMETIDA DE 2"	579,26

ACOMETIDA DE 2 1/2"	853,72
<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	19,49
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	19,49
HORA FESTIVA O NOCTURNA	29,44

CONCEPTO	PROPUESTA
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	2.442,29
ACOMETIDA DE 200 MM	2.466,32
ACOMETIDA DE 250 MM	2.521,65
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	1.631,76
ACOMETIDA DE 200 MM	1.649,56
ACOMETIDA DE 250 MM	1.703,88
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO) (SIN O.CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	446,86
ACOMETIDA DE 200 MM	464,65
ACOMETIDA DE 250 MM	518,99
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	468,89
ACOMETIDA DE 200 MM	486,68
ACOMETIDA DE 250 MM	541,01
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
CONEXIÓN A POZO REGISTRO	273,10

<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	19,49
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	19,49
HORA FESTIVA O NOCTURNA	29,44

Segundo.- Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la vivienda o local.

A tal efecto se aplicará la tarifa de alcantarillado siguiente:

2.Alcantarillado	Tarifa Propuesta
Cuota de vertido	€/m3
Todos los consumos	0,07918

Tercero.- Abrir periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página “web” municipal para el supuesto que sean presentadas alegaciones al mismo, considerándose que caso de no formularse reclamaciones, sugerencias u observaciones por escrito, se elevará la aprobación a definitiva sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto.- El acuerdo definitivo, en cualquier caso, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación

Quinto.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegada del área, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el curso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AQUALBAL-UTE, así como a los departamentos de Gestión Tributaria e Intervención a los efectos procedentes.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LAS INTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SECTOR LA BALAGUERA).

Visto que por la Concejalía Delegada Especial de Planificación y Gestión Urbana, Infraestructuras y Grandes Proyectos y Deportes se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal mediante la modalidad de concesión, de conformidad con el anteproyecto de explotación elaborado por la Interventora municipal y el Reglamento de utilización de las instalaciones del Polideportivo municipal elaborado por el oficial Mayor.

Dadas las características de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de noviembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se prepararon los Pliegos que han de regir la licitación y, de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, al tratarse de un contrato con una duración máxima de 25 años (20 + 5).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas, en su reunión con carácter extraordinaria del día 22 de noviembre de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Albal con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho en contra, correspondientes a los siete concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero. Aprobar el Reglamento de utilización de las instalaciones del Polideportivo municipal de La Balaguera.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y en el Perfil de contratante de la página web municipal, anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE RETASACIÓN DE CARGAS U.E. NÚMERO 7 (SECTOR 1.2 SANTA ANA).

Visto que el Agente Urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, la "Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2, Santa Ana" ha presentado en fecha 16 de abril de 2010 documento justificativo de retasación de cargas por incremento de costes en la actuación urbanizadora llevada a cabo,

Visto que por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, fue adjudicado el Programa de Actuación Integrada, correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 1.2, SANTA ANA, en calidad de Agente Urbanizador,

Visto que, según el expresado Programa, que lleva incorporado el Proyecto de Urbanización, y el Convenio urbanístico suscrito en fecha 23 de junio de 2005, los costes del mismo (IVA no incluido) son los siguientes:

Presupuesto de ejecución por contrata.....	5.262.762'49 €
Honorarios técnicos.....	358.203'23 €
Gastos de gestión (P.A.).....	88.649'29 €
Asistencia técnica (1% PEM).....	0 €
Beneficio del urbanizador.....	0 €
Indemnizaciones: No se definen.	

Visto que en la Memoria de cuotas que se contiene en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía núm. 2007/00587, de 30 de marzo de 2007, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P. nº 88, de 14.04.2007, en cuya memoria de cuotas se contemplan las siguientes cuantías por indemnizaciones:

Por ejecución del Emisario.....	19.464'94 €
Por destrucción de plantaciones.....	371.987'90 €
Por destrucción sin reposición.....	284.598'90 €
Total.....	676.051'74 €

Visto que el Programa asciende, en consecuencia, al importe total de 7.445.633'96 € (IVA incluido), según el mencionado instrumento reparcelatorio, teniendo en cuenta que no se contempla el beneficio del urbanizador.

Visto que las obras de urbanización tuvieron comienzo en fecha 4 de octubre de 2007, según consta en el acta de comprobación de replanteo.

Visto que la memoria de retasación de cargas fue sometida a consideración de la Comisión informativa de urbanismo, en reunión celebrada en fecha 17 de mayo de 2010, y aprobada con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2010, abriéndose información pública, mediante anuncios insertos en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6310, de 14 de julio de 2010, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la red telemática municipal y notificación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247, de 18 de octubre de 2010 a quienes no han podido ser localizados, durante cuyo extenso periodo de exposición al público han sido formuladas alegaciones por las siguientes personas

interesadas: las mercantiles RÚSTICA VALENCIANA S.L., representada por D. Antonio Girona Miralles (R.E. núm. 6844) y SOALPLAN S.L., representada por el Abogado, D. José Cardona Baixauli, quien actúa en nombre de D. Salvador-Luis, D^a M^a Vicenta Leonor y D^a Ana Fe Chilet Costa y D. Francisco Planells Vilanova (R.E. núm. 6875).

Visto los informes emitidos por el Ingeniero Técnico municipal (ITOP), del que se deduce que el importe de la retasación representa un aumento del 15'58% sobre el presupuesto del programa, fundándose en los cambios normativos operados y en la aparición de circunstancias sobrevenidas, así como por la misma Agrupación de Interés Urbanístico, adjudicataria del Programa, y la asistencia técnica contratada para seguimiento y control de la actuación urbanizadora (CPS Ingenieros), de cuyo informe se deduce que la retasación de cargas cumple con los requisitos exigidos por la ley para poder imponer las cuotas extraordinarias o suplementarias de urbanización, estando plenamente justificados los sobrecostes producidos durante el curso de la actuación urbanizadora,

Y, atendiendo a los siguientes **fundamentos de Derecho**:

El Programa de Actuación Integrada, referente a la U.E. nº 7 (sector 1.2), como la mayor parte de los Programas (PAIs), han sido adjudicados estando vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), por lo que los supuestos en que sea posible la retasación de cargas deberán interpretarse a la luz de dicha normativa (artículo 67 LRAU), matizándose, si fuere preciso, con las disposiciones posteriores que en materia urbanística afecten a dicho planteamiento, según la disposición transitoria primera de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, conforme a lo prevenido por el art. 168 de la misma y los artículos 389 a 393 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 67/2006, de 15 de mayo, de ordenación y gestión territorial y urbanística, siendo así que el aumento contemplado en la retasación de cargas no rebasa el 20% del presupuesto del Programa objeto de adjudicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 8 de noviembre de 2010 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por las mercantiles RÚSTICA VALENCIANA S.L., representada por D. Antonio Girona Miralles (R.E. núm. 6844) y SOALPLAN S.L., representada por el Abogado, D. José Cardona Baixauli, quien actúa en nombre de D. Salvador-Luis, D^a M^a Vicenta Leonor y D^a Ana Fe Chilet Costa y D. Francisco Planells Vilanova (R.E. núm. 6875), en base a los informes referidos e incorporados al expediente, los cuales consideran acreditados los sobrecostes y plenamente justificada la retasación tramitada.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Memoria de retasación de cargas, formulada por el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, sector 1.2, la "Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 Santa Ana", por importe total de

1.032.214'64 € (IVA incluido), por considerar que no rebasa el límite del 20% y se hallan justificadas las causas en que se funda.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a cuantas personas figuren como interesadas en el expediente, por ser titulares de bienes y derechos en el área objeto de reparcelación, encomendándose al agente urbanizador que proceda a su práctica en cuanto a quienes sean miembros de la misma Agrupación adjudicataria, dejando de ello debida constancia de la diligencia de recepción, en tanto que a las demás personas le corresponderá a esta Entidad Local por sus propios medios la práctica de la entrega de las notificaciones que se cursen, indicándoseles en todo caso que la retasación comporta la adaptación de las cuotas de urbanización y del coeficiente de canje, así como que requerirá que se expida certificación administrativa de las nuevas cargas que posibilite la ampliación, en su caso, de las afecciones inscritas en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes de carácter presupuestario, de contabilización y pago de las que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento como adjudicataria de terrenos afectos al pago de cuotas de urbanización.

9. MOCIÓN INSTITUCIONAL Y ADOPCIÓN DE ACUERDO AL RESPECTO SOBRE EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Considerando el idéntico interés de los grupos políticos del PSPV-PSOE y del PP y la concejala de Coalició Valenciana en este Ayuntamiento, de adoptar un texto consensuado para su presentación como Moción Institucional,

En consecuencia se da lectura íntegra al texto consensuado siguiente

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Assemblea General de les Nacions Unides, va proclamar el dia **25 de novembre, com a “Dia internacional de l'Eliminació de la Violència contra la Dona”**, com a resposta al greu problema que suposa la violència exercida de forma sistemàtica contra les dones, i que desgraciadament s'ha convertit en una xacra en tots els països, dels que Espanya, i en concret, la nostra Comunitat Valenciana no ha aconseguit ser una excepció.

El Parlament espanyol va aprovar, per unanimitat, la Llei Orgànica 1/2004, de 28 de desembre de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere, l'objectiu final de la qual és l'eradicació progressiva d'esta ignomínia social que patim de forma inexorable.

A pesar que en els últims anys s'han aconseguit importants avanços legislatius i socials, no obstant això, continuen sent necessàries polítiques i compromisos que aconseguisquen l'eradicació d'este ultratge a la dignitat humana.

Els poders públics tenen, d'acord amb el que disposa l'article 9.2 de la Constitució, l'obligació d'adoptar mesures d'acció positiva per a fer reals i efectives dits drets, remoyent els obstacles que impeden o dificulten la seua plenitud.

En este sentit, i particularment els ajuntaments, com a administració més pròxima a la ciutadania, no poden ser aliens al fenomen de la violència de gènere, deuen per això fomentar la concienciació de tots els actors socials, adoptar actuacions que aconseguisquen remoure d'una forma efectiva els obstacles per a conseguir la igualtat i el respecte per la diversitat garantit per la nostra Constitució.

Per tot allò que s'ha exposat, i en compliment d'un dels acords adoptats en la Junta de Portaveus de l'FVMP del passat dia 28 d'octubre, es proposa al Ple l'adopció dels ACORDS següents:

PRIMER. Manifestar el més absolut rebuig dels actes de violència de gènere en qualsevol de les seues manifestacions.

SEGON. Recolzar de forma incondicional a les víctimes dels dits actes, a través d'instruments tant preventius com d'assistència i atenció a estes.

TERCER. Realitzar i promoure campanyes informatives dirigides a la sensibilització i presa de consciència per part de la societat d'esta deplorable situació i incidir especialment en els col·lectius més vulnerables.

10. MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE REALIZACIÓN AUDITORIA EXTERNA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO 2012.

Por la concejal portavoz del Grupo municipal de Coalición Valenciana del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

MOCIO

“Que el sistema económico mundial esta atravesando un dels periodos mas complejos de les ultimas decadas, haguert-se agravat de forma notable pel fet de que España ha fonamentat, en gran mida, el seu creiximent en el sector servicis i la construcció.

Que les mides adoptades pel Govern central en els ultims dos anys per a lluitar contra la crisi, no només no han servit para seguir la senda de la recuperació dels països més desenvolupats, sino que s'han agravat els efectes de la mateixa, especialment sobre les classes mitges, joves, autònoms i petites i mitjanes empreses.

Per lo tant, i mentrimentres els governs no doten econòmicament de forma suficient als ajuntaments per a que puguen donar una resposta adequada als ciutadans, degut a que son les entitats públiques més properes als veïns, les corporacions municipals, les que han de tractar de suplir estes carencies d'altres governs.

PER TOTES ESTES RAONS

1. El Plenari de l'Ajuntament d'Albal acorda realisar una auditoria externa i independent dels seus contes, per a ajustar els Pressuposts del proxim any 2012, per tal de reduir el gast corrent.

2.- El Plenari de l'Ajuntament d'Albal acorda que part d'eixa reduccio se destine al foment de l'industria i el xicotet i mija comerç establert en la localitat, en ajudes directes per al seu desenroll i estabilitat.”

El pleno del Ayuntamiento, con ocho votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalició Valenciana y nueve votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, acuerda la no aprobación de la Moción presentada.

11. MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA SOBRE “L'ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA”.

Por la concejal portavoz del Grupo municipal de Coalició Valenciana del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Que les declaracions realisades per la presidenta de l'Academia Valenciana de la Llengua el pasta dia 17 d'octubre, durant la clausura d'unes jornades organisesades per la A.V.L., l'Institut Ramon Llull i l'Universitat d'Alacant son d'una gravetat que fan necessari el seu debat en este plenari.

Que, concretament, la presidenta de l'Academia Valenciana de la Llengua N'Ascensión Figueres, recolza l'unitat de les llengues catalana i valenciana en les següents paraules: “este curs es un prova mes de la llinea d'aproximacio de tot lo que nos unix: dos cultures germanes, la catalana i la valenciana, en els seus dos patrimonis propis i una llengua que compartim i enriquim en la seua diversitat”. Ademes, critica la confrontacio que s'ha creat en els ultims temps per la distincio de l'idioma. Per ad ella:”jornades com estes deuen de servir per a arraconar qüestions que, a un costat i atre de l'Ebre, nos han separat durant massa temps, mes per una falta de comprensio que per la voluntad de superar velles traves llingüistiques”. Figueres tambe mostra la “satisfaccio” de la AVL per organisar un curs, que “fomenta, estudia i difundix la llengua que compartim”.

Des de grup municipal de Coalició Valenciana considerem que estes afirmacions son impropies de qualsevol carrec oficial, mes encara quan contravenen lo establert en l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i en la Constitucio Espanyola, pero s'agrava la seua importancia al ser expressades por la presidenta de l'Academia Valenciana de la Llengua institucio que, pressumiblement, deuria de velar pel respecte a l'identitat diferent i diferenciada de l'idioma valencia, entre altres qüestions.

PER TOTES ESTES RAONS

El Plenari de l'Ajuntament d'Albal insta al Presidente de la Generalitat Valenciana a que procedeixca a la reprobacio publica de la presidenta de l'Academia Valenciana de

la Llengua por incumplir greument l'esperit de creacio de la Llei de Creacio de la Academia Valenciana de la Llengua i l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que fon el de defendre i lluitar per la nostra llengua valenciana.”

El pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de la concejal de Coalició Valenciana, siete votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y nueve abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, acuerda rechazar la Moción presentada.

12. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, desde la número 2.004 de 21 de septiembre hasta la número 2.689 de 18 de noviembre de 2010.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía núms. 2010/2.004 de 21 de septiembre hasta la número 2010/2.689, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los señores concejales siguientes:

Por la sra. Hernández Ferrer sobre la Resolución 2117, quiere recordar que hace unos dos plenos se preguntó por la empresa que debía 470.000€ al Ayuntamiento y en esta Resolución se dice que esa misma empresa ha solicitado el aplazamiento del pago y que el primer plazo de 125.000€ vencía el 30 de octubre por lo que quisiera saber si lo ha ingresado y si ha sido así, como se ha pedido una posposición del rango por la misma empresa y que el Alcalde comentó que esa solicitud se resolvió con una Resolución de Alcaldía, sin que conste en ningún sitio, por lo que solicita aclaración del asunto.

La Resolución nº 2511, por la que se insta a la empresa Clear Chanel España s.l. para que pague un canon por la utilización de las marquesinas, postes y columnas informativas y, como cree que se referirá a los “muphis”, considera que fue ella quien les recordó que no lo habían cobrado ni en 2008 ni en 2009 y es en esta Resolución cuando se le requiere a la empresa para que paguen los 3.486 € que adeudaban.

Referente a la Resolución nº 2578 sobre la empresa Urbacon, urbanizadora de la UE nº 17, se está incoando expediente de penalización por el retraso de las obras por importe de 618.000 € por lo que solicita se les explique el motivo.

Por el sr. Ferrerons Delhom se solicita asimismo informe de la Resolución nº 2578 comentada con anterioridad.

Respecto a la Resolución nº 2184 sobre prestaciones básicas de servicios sociales a tres beneficiarios y que los endosarios son UTE Aqualia e Iberdrola

Asimismo la nº 2158 no figura para quien es en el endoso y solicita aclaración de la misma.

Las Resoluciones nº 2315 y la nº 2329 que tratan sobre un despido improcedente y el pago del mismo, solicita saber el motivo sin que tengan que decir el nombre.

Sobre la Resolución nº 2474 del nombramiento de abogado para la defensa en un juicio de faltas a 3 policías locales, solicita si se puede explicar cual ha sido el asunto del mismo.

El sr. Alcalde contesta en primer lugar sobre la Resolución de la empresa que debía pagar y efectivamente no lo ha hecho y en cuanto a la posposición del rango informa que es el ayuntamiento el que estaba obligado por el Pliego de Condiciones porque se tenía que hacer la posposición cuando fuese para la construcción.

Sobre la resolución del pago del canon, sin saber cuales han sido los motivos por los que no se hizo, se les ha requerido ahora el pago atrasado.

Referente a la resolución de Urbacon el motivo es que la constructora tiene problemas y pretende no finalizar las obras de urbanización de la UE 17 cuando seguramente solo falte el 10% de la misma por lo que el Ayuntamiento le ha sancionado.

Respecto a la Resolución del nombramiento de letrado en juicio de faltas se decidió adoptar la mejor defensa posible para el personal del Ayuntamiento

La sra. Pérez Marí como concejal de bienestar social explica las resoluciones que corresponden a pagos de recibos a personas que han solicitado ayuda en servicios sociales por carecer de recursos económicos y que son las trabajadoras sociales las que estudian cada caso de las ayudas, sean de recibos de suministros como alquileres de vivienda.

La sra. M^a José Hernández, concejal de recursos humanos, referente a las resoluciones 2315 y 2329 sobre despido improcedente explica los motivos detallados del despido y que correspondía al cese de un monitor que no cumplía con exactitud las características exigidas en los procesos de selección de las subvenciones de Programas de Garantía Social y para no perder la subvención el Ayuntamiento se le tuvo que despedir, a lo que corresponden dichas resoluciones por no figurar ya en el listado de nóminas de personal.

- **Actas de Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones

celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 23 de agosto, 6, 13, 20 y 27 de septiembre, 4 y 13 de octubre de 2010.

Por la Alcaldía se pregunta si hay alguna duda o aclaración de las actas aportadas, concediendo la palabra a los sres. Concejales siguientes:

La concejal sra. Hernández Ferrer, sobre el acta de 23 de agosto, manifiesta que hay una adjudicación provisional del contrato de servicios de modernización administrativa del Ayuntamiento para el cumplimiento de la Ley 11/2007 y que está vinculado con la Resolución nº 2593 que dicen lo mismo, que es la adjudicación a la misma empresa pero con dos cantidades diferentes de 14.500€ y 37.400€, por lo que solicita se le informe porque se aprueba uno por acuerdo de Junta de Gobierno y otro por Resolución de Alcaldía.

En el acta de JGL de 6 de septiembre en un punto se aprueba reducir el aval de la UE núm. 2, (sector 1.1. a) y que dice se debe dejar una cantidad como garantía del canon eléctrico pero no coinciden las cantidades, el porque de esa diferencia?

En la misma acta sobre el acuerdo de la justificación del gasto PEM de la empresa Castro Hermanos, saber sobre el estudio previo

Acta 13 de septiembre, página 2, publicaciones y correspondencia oficial referente al oficio recibido del Síndic d'Agravis sobre el aparcamiento en la calle Virgen de los Angeles quiere manifestar que efectivamente ella pasa todos los días por la calle y por la carencia de aceras hay coches mal aparcados y muy pegados a las viviendas.

En el Acta de 4 de octubre sobre extinción por vencimiento del contrato de servicios de mantenimiento de jardines con la empresa Neri 46 y que como desconoce el motivo del cese, aunque ella misma tiene informaciones diferentes, solicita el porqué del mismo.

El sr. Ferrerons Delhom sólo quiere incidir en el acta del 13 de septiembre sobre el escrito del Sindic de Greuges y que, efectivamente, el ha comprobado que hay horas punta en que la zona se satura de vehículos mal aparcados por lo que cree que debe de tener parte de razón el denunciante.

El sr. Secretario informa sobre la para la implantación vía telemática de trámites administrativos para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos

Continua informando el sr. Secretario sobre la reducción del aval de la zona de La Balaguera es que algunas promociones que estaban en marcha al implantarse el canon eléctrico habían acordado constituir el aval particularmente las empresas en su nombre por lo que el agente urbanizador no tenía que hacer el aval por la totalidad sino por la diferencia.

Con referencia al acuerdo de justificación del gasto PEM el motivo es porque se había incluido la posibilidad de que las empresas incorporaran un determinado

porcentaje del presupuesto con destino a acciones de comunicación pero no se puede gastar de cualquier forma por lo que se propone al Ayuntamiento para que lo aprueben las liquidaciones y en lo referente al caso que se pregunta se trata un plan de comunicación y que en una primera fase trata de unas entrevistas realizadas con funcionarios, técnicos y políticos y se completará el plan de comunicación con arreglo a las necesidades detectadas.

El sr. Alcalde con referencia al escrito del Sindic de Greuges quiere aclarar que la solicitud del denunciante ha provocado una serie de escritos pero que se intentará que se provoquen las menos molestias posibles entre los vecinos.

En este asunto, el concejal sr. Galán Chiralt quiere aclarar, que sin entrar en los escritos del Sindic de Greuges, que las zonas semipeatonales como son la calle Virgen de los Ángeles, San Pedro, Plaza de la Iglesia, Constitución y Font del Barco... aunque puntualmente puedan provocar molestias por los aparcamientos indebidos no son zonas saturadas de tráfico y que con paciencia se puede permitir el estacionamiento en horas punta porque si se tuvieran que poner bolardos, no sólo tendría que ser en una calle puntual sino en todas las zonas, lo que provocaría más molestias que beneficios a los vecinos.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, por el sr. Alcalde-Presidente se pregunta si hay que someter a consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto siguiente, manifestándole el sr. Secretario el siguiente:

13.1 DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO CON LA ENTITAT PÚBLICA SANEJAMENT D'AIGÜES RESIDUALS.

Se da cuenta a la Corporación de la entrada recibida con fecha 22 de noviembre de 2010, para la firma del Convenio suscrito con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), órgano dependiente de la Generalitat, y que responde a una petición efectuada según el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de enero de 2010 para la Ejecución de Infraestructuras de Saneamiento en el término municipal de Albal para que se pueda ejecutar el colector centro de aguas residuales con una financiación del 50 por ciento entre las dos entidades y con un presupuesto de casi 1.400.000 €.

Los señores concejales se dan por enterados.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97.6 y 7. del ROF citado, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

La concejal sra. Hernández Ferrer

- Sobre la colocación de bolardos en la calle Virgen de los Ángeles quiere aclarar que ella no solicita su instalación sino que se definan mejor las aceras para poder pasar con más tranquilidad los peatones.

- También quiere manifestar que las obras de la Av. Corts Valencianes aunque según al equipo de gobierno se enorgullece por la innovación, resulta que en la playa de Gandía existe un paseo con un gran parecido al de Albal.

- Quería solicitar una vigilancia más activa en los campos sobre todo de naranjos porque es conocido por muchos que vehículos de todo tipo llegan a los campos y se llenan el maletero o carros de compra con las naranjas que roban, con toda impunidad. Por ello solicita se le informe hasta donde llegan las competencias del guarda rural?

- Continúa la sra. Hernández Ferrer denunciando que en la zona del Hort de Calafre existe un asentamiento ilegal de caravanas y personas incluido menores que supuestamente no están escolarizados y que según se aprecia están conectados a la red pública de agua casi seguro sin permiso.

- La queja de vecinos de que en la Ermita de Santa Ana en la zona de los soportales y que anter

- Referente a la revista El Replá de octubre y como viene siendo habitual, es una publicidad del equipo de gobierno

El sr. Romero Cabrera quiere hacerse eco de comentarios de vecinos y su propia opinión para preguntar que si el sr. Alcalde y el equipo de gobierno tienen la conciencia tranquila con la cantidad de dinero que se han gastado en el pueblo, algunos mal gastados, y como ejemplo diré algunas obras: la Ermita de Santa Ana (la cual ha perdido la gracia y la historia de la Ermita), el camino de Santa Ana (aunque se ha hecho en colaboración con la Agrupación, el Ayuntamiento si que ha dirigido las obras, y que no sabes si es avenida o que es) las rotondas (que son la burla de todos), las obras de la Avenida que con la modificación ha desaparecido la famosa entrada a Albal, asimismo en la Casa de la Cultura y aunque el pueblo es mucho más grande que cuando se hizo (en las obras de restauración en el salón de actos, ahora incompresiblemente se han reducido las butacas del mismo)

El sr. Ferrerons Delhom quiere preguntar también sobre el asunto del asentamiento en el Hort de Calafre.

El la calle Buenavista y Albufera hay una obra paralizada durante mucho tiempo con la ocupación de la vía pública correspondiente y las molestias a los vecinos y vehículo, por lo que quisiera saber en que situación se encuentra.



Sobre unos requerimientos por escrito del Estado del Presupuesto municipal no se les ha contestado

Asimismo se solicitó con fecha 15 de octubre informe sobre la persona que está ocupando un lugar de trabajo en el Ayuntamiento y que relación tiene con el mismo pero que no figura en la plantilla y todavía no se nos ha contestado.

Sobre las facturas de las fiestas que se les han entregado hoy mismo a las 14 horas y que, aunque le sepa mal tienen que incidir en denunciar el importe de dos tractores y remolques, que excede en mucho el importe de otros vehículos iguales que participaron en la cabalgata

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez